

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

En caso que uno o más profesores del niño/a, así como cualquier otro funcionario de la Escuela tenga la sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Se informará inmediatamente a algún miembro del equipo directivo o al director/a
2. El/la directora/a de la Escuela conjuntamente con el equipo psicosocial procederán a reunirse con los padres y/o apoderados del niño/a a fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal.
3. Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la Comunidad Escolar informe directamente al Director/a de la Escuela que tiene sospechas de que un alumno/a sea o haya sido víctima de abuso sexual.

Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un alumno/a:

El alumno/a puede dirigirse a cualquier funcionario de la Escuela. La persona a quien un alumno/a revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

- Escuchar y acoger el relato.
- No poner en duda el relato.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual, serán las siguientes:

1. Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno.
2. Dar aviso inmediato al Director/a de la Escuela y al Orientador.
3. A su vez, el/la directora/a de la Escuela dará aviso al Sostenedor, a fin de efectuar la denuncia ante el ministerio público.
4. Se citará a los padres y/o apoderados del niño/a - para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.
5. En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno de la Escuela, el/la directora/a de la Escuela citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.



6. En caso que el presunto agresor fuera un funcionario de la Escuela, el/la directora/a de la Escuela lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario.
7. El equipo psicosocial realizará acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
8. El/la directora/a de la Escuela u otro representante determinado por Dirección, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.